

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00048 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
ACCIONANTE	Bancolombia S.A.
ACCIONADO	Jaime Henry Centina Riveros
DECISIÓN	Aclara providencia

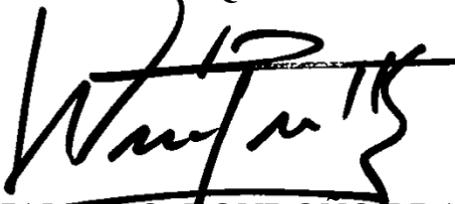
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede y, teniendo en cuenta que las medidas cautelares decretadas no fueron efectivamente practicadas, por cuanto, no se diligenciaron por la parte demandante los oficios que así las comunicaban, en los términos del artículo 285 del C. G. del Proceso, se aclara el numeral tercero de la providencia proferida el 21 de agosto de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

TERCERO. Sin necesidad de condenar a la parte demandante al pago de perjuicios a favor de la demandada, por no haberse causado los mismos.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 088 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a49aa7f174cc830b7da290b4e9aa07dda114a8c2a0149cb72c39aacf6b65d6**

Documento generado en 16/09/2020 11:12:42 a.m.